

Ushuaia, 25 de Octubre de 2019

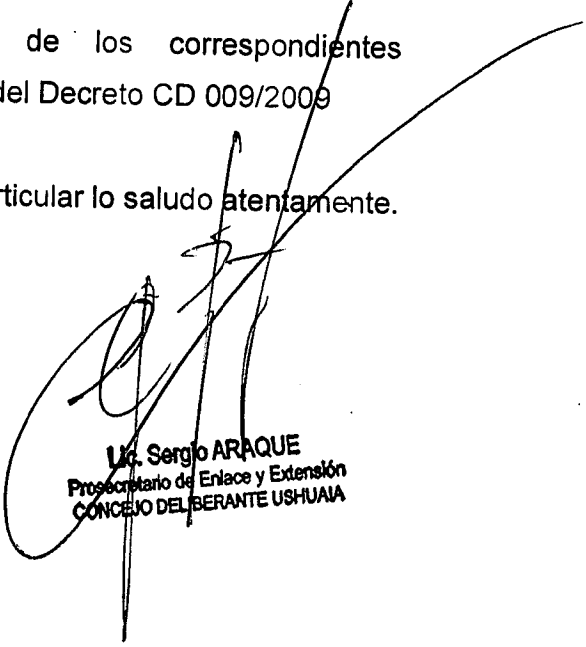
Señor Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia
Dn. Juan Carlos PINO.-

Por medio de la presente me dirijo a Ud. a efectos de solicitarle tenga a bien incorporar al Boletín de Asuntos Entrados de la próxima Sesión Ordinaria del Concejo Deliberante Estudiantil a realizarse el día miércoles 30 de octubre a las 9:30 horas los siguientes Proyectos de Ordenanzas, Minutas y Resoluciones elaborados por estudiantes de los Colegios Eva Duarte, Ernesto Sábato, José Martí, Monseñor Alemán, Dr. José María Sobral, Julio Verne y Nacional Ushuaia; en el marco del mencionado Programa anual.

Los mismos, se presentan acompañados de los correspondientes fundamentos, tal lo establecido en el artículo 94° del Decreto CD 009/2009

Sin otro particular lo saludo atentamente.

| | |
|---------------------------------|--------------------|
| CONCEJO DELIBERANTE ESTUDIANTIL | |
| MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA | |
| ASUNTOS INGRESADOS | |
| Fecha: | 23/10/19 Hs. 13:02 |
| Numero: | 1037 Fojas: 6 |
| Expte. N° | |
| Clase: | |
| Recibido: | leg 3420 |


Lic. Sergio ARAQUE
Prosecretario de Enlace y Extensión
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

Ushuaia, 23 de Octubre de 2019

Señor Prosecretario de Enlace y Extensión

Concejo Deliberante de Ushuaia

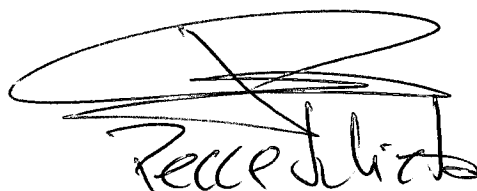
Lic. Sergio Araque

Por medio de la presente nos dirigimos a Ud. a los efectos de solicitarle, gestione la incorporación al Boletín de Asuntos Entrados de la próxima Sesión Ordinaria del Concejo Deliberante Estudiantil, el siguiente proyecto de Resolución:

REFERENCIA: REITERAR EL PEDIDO DE PAVIMENTACIÓN DEL BARRIO PIPO, ORDENANZA N°4659 Y AGREGAR ENCRUCIJADAS.

El mismo se presenta acompañado de los correspondientes fundamentos, tal lo establecido en el artículo 94° del Decreto CD 009/2009

Sin otro particular, y esperando una respuesta favorable, lo saluda atentamente.



Sergio Araque

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. REQUERIR al Departamento Ejecutivo Municipal el efectivo cumplimiento de la Ordenanza 4659 que declara como Obra de Utilidad Pública la "Pavimentación calle De la Estancia", referida al asfalto a realizarse en tramos de las calles: De la Estancia, Rio Milna, Bahía de los Abrigos y Bahía de los Renos.

ARTÍCULO 2°. -SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que incorpore en el presupuesto 2020 las obras de pavimentación de las calles: Rio Almanza, Rio Ewan y Rio Claro; graficadas en el croquis adjunto a modo de Anexo I.

ARTÍCULO 3°. -REGISTRAR, dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

“Anteproyecto de Resolución Municipal”

Tema: Pavimentación del Barrio Pipo.

Alumnos: Agustina Camejo, Agustina Arteaga, Tomas Godoy.

Colegio: Eva Duarte de Perón

Los representantes estudiantil del Colegio Eva Duarte a fin de reiterar la aplicación de la ordenanza N°4.659 que establece las mejoras de la pavimentación de calle “De La Estancia y aledañas” aprobada en el 2014.

Exigimos a la “Secretaria de Obras Publicas” la construcción de la pavimentación del Barrio Pipo, ya que estas calles se encuentran en muy mal estado y es inaccesible la llegada a los Establecimientos Públicos: “Colegio Provincial Eva Duarte de Perón”, “Escuela Provincial N°41 Mario Benedetti”, “Jardín Provincial N°20 Lucerito de Fuego” y “CAPS N°8”.

Pavimentación de las calles:

- Desde la rotonda que une las calles “los Ñires y De la Estancia” hasta De la Estancia y Rio Claro.
- Rio Almanza/Bahía de los Abrigos hasta Rio Milna.
- Intersecciones de las Escuelas (Rio Ewan, Rio Turbio, Rio Milna).
- Rio Claro y De la Estancia hasta Bahía de los Renos y Rio Turbio.
- Se anexa el mapa de las calles mencionadas en los puntos anteriores:





Haciendo Referencia a lo pedido y respetando lo establecido por la Carta Orgánica:

Artículo 47: Deber de realizar intereses comunes y dar solución a la sociedad para una mejor vida.

Artículo 50: El municipio debe realizar planificación urbana con participación de los vecinos.

Artículo 54: Son obras públicas municipales a todas las construcciones que realice el municipio para el bien publico

Artículo 55: El municipio establece un programa de obras públicas anualmente para el presupuesto de gastos y cálculos de recurso municipal, con el fin de cubrir necesidades de infraestructura y servicios de la ciudad

Al no cumplimiento por parte de la Municipalidad de Ushuaia provoco los siguientes hechos:

- Siniestros automovilísticos.
- Alumnos en sillas de ruedas con dificultades para movilizarse en el ingreso al establecimiento (por automóvil o acceso peatonal).
- Obstaculización de transporte de emergencias

A tal efecto remito adjunto a la presente copia del asunto mencionado, solicitando la intervención inmediata correspondiente por parte de las áreas del Departamento Ejecutivo Municipal.

Sin otro particular, saludos atentamente representantes del Colegio Provincial "EVA DUARTE DE PERÓN".